

Extensión Garantía Portátiles 3º + 4º año

CONDICIONES

DEFINICIONES

Bien garantizado: El bien garantizado es el ordenador portátil reseñado en el anverso de este certificado.

Garante Corredores S.L. Entidad mediadora de seguros que tiene como función administrar la presente garantía.

Avería Interna. Es la incapacidad de una pieza para funcionar conforme a las especificaciones de su fabricante como resultado de un fallo mecánico, eléctrico o electrónico.

Daños Accidentales. Son los sufridos debido a una causa accidental, súbita e imprevisible y ajena a la intencionalidad del cliente.

Distribuidor. Persona física o jurídica que, en el marco de su actividad profesional, vende bienes de consumo.

Productor. El fabricante o importador del bien de consumo objeto del presente certificado.

SAT. Es el Servicio de Asistencia Técnica autorizado para realizar la reparación.

GARANTÍAS

El presente certificado cubre los gastos necesarios para la reparación de las averías internas del ordenador portátil especificado en el anverso del presente certificado y originados por:

- la mano de obra del técnico
- el coste de reparación de la pieza averiada o el coste de la pieza en el supuesto de que hubiera que sustituirla
- el transporte del equipo al taller de reparación y la devolución al origen.

ÁMBITO

Las obligaciones descritas en el presente certificado de garantía se extenderán desde la fecha de inicio, siempre que se encuentren en territorio nacional español y que las incidencias se hayan producido en el mismo ámbito.

DURACION DE LOS SERVICIOS

La duración de las coberturas expresadas anteriormente será de dos años a partir de haber transcurrido dos años desde la fecha de venta del equipo. Los dos primeros años desde la fecha de venta corresponden con el periodo de garantía del fabricante.

LIMITES DE INDEMNIZACIÓN

El límite máximo acumulado del coste de la reparación será el valor venal del equipo declarado de acuerdo con la siguiente tabla:

Semestre	5º	6º	7º	8º
% s/ PVP	40%	25%	20%	15%

PROCEDIMIENTO EN CASO DE AVERÍA

En caso de detectar alguna incidencia, el usuario deberá ponerse en contacto con el Centro de Atención al Cliente, llamando al teléfono:

902 360 292

Las funciones que realizará este servicio son:

- Soporte técnico e informativo
- Recepción de incidencias
- Diagnóstico
- Documentación de la incidencia
- Comunicación al SAT que corresponda
- Seguimiento de la resolución de la incidencia

El operador, una vez verificada la cobertura del equipo, identificado el usuario y diagnosticada la incidencia, comunicará a través del correo electrónico dicha incidencia al SAT que se ocupará de la recogida y reparación del equipo.

Los SAT atenderán con carácter obligatorio las incidencias autorizadas una vez verificada la cobertura del equipo y siempre que no se trate de una situación de las descritas en el apartado de exclusiones.

Una vez reparado el equipo, el transportista lo devolverá al domicilio de origen.

Las intervenciones de los SAT ajenas a las coberturas del presente certificado serán facturadas y cobradas directamente por el SAT al cliente.

En el supuesto de que el técnico detecte una incidencia distinta a la diagnosticada, contactará con el teléfono de atención al cliente, que comunicará las acciones a seguir.

El SAT no se responsabiliza de los retrasos inusuales como consecuencia de la falta de disponibilidad de piezas y componentes a los que legalmente viene obligado el fabricante de los equipos objeto de este servicio

EXCLUSIONES

1. Daños causados por dolo o mala fe de la persona usuaria.
2. Componentes pasivos no susceptibles de avería tales como carcasa, filtros, embellecedores, etc. y pinturas que se hayan deteriorado por golpes o defectos de fabricación, así como los daños derivados de una instalación incorrecta o no legal, o llevada a cabo en lugares no aptos para el buen funcionamiento del ordenador personal. Por ejemplo voltaje, constantes ambientales fuera de la tolerancia de los componentes.
3. Averías producidas por no observarse las instrucciones contenidas en los manuales de los fabricantes respecto de la instalación y uso del ordenador.
4. Daños por causas externas al propio equipo, o accidentales, tales como los causados por fuego, líquidos, golpes, sobrecargas de red eléctrica y por fenómenos atmosféricos o meteorológicos.
5. Los daños producidos por siniestros en cadena o serie, determinándose que para considerar un hecho dentro de esta exclusión debe producirse una frecuencia de averías sobre un mismo modelo y/o marca superior al 15%. A efectos de esta Cláusula, dichas

averías, deberán producirse en el mismo componente o tipo de defecto.

6. Los daños causados por la manipulación del ordenador por personas no autorizadas.
7. Los perjuicios y pérdidas indirectas o derivadas de cualquier clase, así como responsabilidades civiles de cualquier naturaleza.
8. Reclamaciones por pérdida de utilidad del aparato por falta de piezas de repuesto, o basadas en la disminución de la capacidad, potencia o calidad inicial, incluso tras una avería reparada cubierta por el certificado.
9. Baterías o consumibles de cualquier tipo.
10. Los costes de reparaciones o reposiciones de piezas llevadas a cabo fuera del ámbito territorial de la cobertura.
11. Los costes de instalación de cualquier tipo de software incluidos los asociados a averías cubiertas por la presente garantía.
12. Las piezas o componentes cubiertos por el fabricante o por cualquier otra garantía.
13. Averías o deficiencias de funcionamiento debidas al software instalado por cualquier causa, desconfiguraciones, virus, etc.
14. Siniestros fruto de guerra civil o extranjera, embargo, requisamiento, captura o destrucción por orden de un Gobierno ó Autoridad Pública.
15. Los siniestros que tengan su origen o sean consecuencia directa o indirecta de: reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.

OTRAS CONDICIONES

El cliente tendrá siempre disponible la factura original de compra de los equipos declarados para cualquier verificación que sea requerida.

CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

Los datos personales facilitados se incluirán en ficheros automatizados que se conservarán de forma confidencial por GARANTE y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. El Tomador podrá dirigirse a la Sociedad para pedir su consulta, actualización, rectificación o cancelación, si así lo desea. GARANTE comunicará, al amparo del artículo 11.2 c) de la citada Ley Orgánica, estos datos a la Entidad Aseguradora que corresponda, a los exclusivos efectos de la ejecución de los servicios de Correduría de Seguros en la intermediación del contrato de seguro.

**ATENCIÓN AL
CLIENTE**

902 360 292

Lunes a viernes,
de 9 a 14 h y de 16 a 19 h

Extensión Garantía Portátiles 2^o+3^{er} años